ACTA NÚMERO VEINTRES. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de julio de dos mil veintidós; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre la calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están el Licenciado Pedro Antonio Hernández Pérez Director Presidente, Christian Marcos Aguilar Durán, Director Propietario; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, Director Propietario, Ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, Director Suplente; Ingeniero Roberto Aristides Castellón Murcia, Director suplente.

**I) ESTABLECIMIENTO DE QUORUM**. El Director Presidente, conforme a lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el quorum.

**II) APROBACIÓN DE AGENDA.** Los señores Directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

**III) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP 22/2022, de fecha siete de julio de dos mil veintidós, la cual fue ratificada.

**IV) PRESENTACIÓN PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**. El licenciado Pedro Antonio Hernández Pérez presentó al Consejo Directivo la certificación suscrita por el licenciado Conan Tonathiu Castro, secretario jurídico de la presidencia de la República, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, en la que consta que en esa fecha fue emitido por el señor presidente de la República el acuerdo ejecutivo número cuatrocientos dieciocho, mediante el cual es nombrado a partir del día trece de julio de dos mil veintidós, para terminar período legal de funciones el uno de octubre dos mil veintitrés como director presidente del consejo directivo de la Autoridad Marítima Portuaria. Asimismo, presentó certificación en la que consta que en el libro de actas de juramentación de funcionarios públicos que lleva la presidencia de la República, se encuentra el acta otorgada a las dieciocho horas del día doce de julio de dos mil veintidós, en la cual rinde protesta constitucional ante el señor presidente de la República, lo cual lo habilita para tomar posesión del cargo, ejercer la representación legal de la AMP y demás funciones establecidas en el artículo 10 de la Ley General Marítimo Portuaria. Los señores directores se dieron por enterados.

**IV) AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE MEMORÁNDUM DE COOPERACIÓN TÉCNICA AMP-PNA**. El jefe de actividades navieras y gente mar, desarrolló los antecedentes sobre el memorándum de cooperación entre AMP Y PNA, así como las gestiones para la obtención de los Plenos Poderes al Ministerio de relaciones exteriores con el objetivo de firmar dicho convenio el cual tiene como objetivo el capacitar al personal de la institución. **RESOLUCIÓN 59/2022**. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD **ACUERDAN:** **a)** Autorizar al Director Presidente a gestionar la obtención de los plenos poderes para la firma del convenio de cooperación AMP-PNA, **b)** Ratificar en esta misma fecha la presente resolución

**V) OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL**. El abogado de la Gerencia legal mencionó que a raíz de la renuncia del director presidente en fecha 14 de febrero de 2022 es necesario derogar el anterior poder y brindar uno nuevo, con el objetivo que el Consejo sea representado. En razón de lo anterior, el abogado de la gerencia legal solicita se autorice al director presidente, para que, en nombre del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, comparezca ante notario a otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los licenciados Nelly Carolina Barillas Hernández, Sonia Maribel González de Salazar, José Antonio Roque Viana y, María Isabel Valle Magaña, para que conjunta o separadamente, representen al Consejo Directivo de la AMP en toda clase de juicios y diligencias, ya sean de carácter constitucional, civil, de tránsito, laboral, de inquilinato, del orden administrativo y de cualquier otra naturaleza legal que la AMP pudiera tener interés. Asimismo, indica que es necesario que el poder que se otorgue contenga Cláusula Especial, facultando a los apoderados para que tengan las facultades especiales necesarias conforme lo establecido en el artículo 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, principalmente las de recibir emplazamientos, renunciar, transigir, desistir, allanarse y para realizar actuaciones que conlleven a la finalización anticipada de procesos, y para que puedan comparecer en nombre y representación de la Autoridad Marítima Portuaria en audiencias especiales de conciliación, principalmente las ordenadas por tribunales laborales y de tránsito. **RESOLUCIÓN 60/2022**. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base a la atribución regulada en el artículo 10 numeral 13 de la LGMP, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD**: **a)** Autorizar al Director Presidente del Consejo Directivo de la AMP, para que en nombre de la Autoridad Marítima Portuaria, comparezca ante notario a otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial con los alcances requeridos a favor de abogados de la Gerencia Legal de la AMP licenciados Nelly Carolina Barillas Hernández, Sonia Maribel González de Salazar, José Antonio Roque Viana y, María Isabel Valle Magaña. **b)** Derogar el poder otorgado mediante resolución 67/2021, sesión 31 de fecha 17 de agosto de 2021.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada se da por terminada la reunión a las dieciocho horas del día de su fecha.

Pedro Antonio Hernández Pérez Roberto Arístides Castellón Murcia

 Director presidente Director suplente

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano Christian Marcos Aguilar Duran

 Director propietario Director propietario